

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN RESOLUCIÓN No

Radicado: S 2020060027133

Fecha: 07/07/2020

Tipo: RESOLUCIÓN Destino:



Por la cual se modifica la Licencia de Funcionamiento a la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL NORTE del municipio de Santa Rosa de Osos y se autoriza la apertura de nueva sede ubicada en un municipio no certificado del Departamento de Antioquia. Caucasia.

La SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015, y el decreto 2016070005337 del 5 de Octubre de 2016 por el cual se ajusta la estructura de la secretaria de educación y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el literal I, Artículo 151º, de la Ley General de Educación 115 de 1994, es función de las Secretarías Departamentales de Educación "aprobar la creación y funcionamiento de las Instituciones de Educación Formal y No Formal".

La Ley 1064 del 26 de julio de 2006 en el Artículo 1°, cambia la denominación "Educación No Formal" contenida en la Ley General de Educación 115 de 1994 por "Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano".

El Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, Parte 6, Título 3, Artículo 2.6.3.1., establece: "Se entiende por institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994".

El Artículo 2.6.3.2, Parte 6, Título 3 del Decreto 1075 de 2015, hace referencia a la Licencia de Funcionamiento como el "acto administrativo mediante el cual, en el ámbito de su jurisdicción la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada en educación autoriza la creación, organización y funcionamiento de las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano de naturaleza privada".

El Artículo 2.6.3.4 del citado decreto, establece que el interesado en crear una institución de educación para el trabajo y desarrollo humano de carácter privado, debe solicitar licencia de funcionamiento a la secretaría de educación de la entidad territorial certificada de la jurisdicción que corresponda al lugar de prestación del servicio, adjuntando la información establecida en dicho numeral.



El Artículo 2.6.3.6 del citado decreto, establece la Modificación a la Licencia "las novedades relativas a cambio de sede, aperturas de nuevas sedes en la misma jurisdicción, cambio de propietario, cambio de nombre, fusión con otra Institución Educativa, implica la necesidad de solicitar y obtener previamente la modificación de la licencia inicial..."

La FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL NORTE cuenta con Licencia de Funcionamiento en la modalidad de educación para el trabajo y el desarrollo humano según Resolución S201500185284 de 30/04/2015, modificada por la Secretaría de Educación de Antioquia mediante Resolución S201500295978 de 14/09/2015, la Resolución S201500306823 de 01/12/2015 y la resolución S2016060078703 de 26/09/2016, para ofertar el servicio educativo en diferentes municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Es de aclarar que la sola denominación "Licencia de Funcionamiento" citada en la Resolución S201500185284 de 30/04/2015 y sus correspondientes modificaciones no faculta a la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL NORTE** para ofertar el servicio educativo de educación para el trabajo y el desarrollo humano en sedes distintas a las aprobadas, para hacerlo requiere ajustarse a lo preceptuado en el artículo 2.6.3.6. Título 3 del Decreto Nacional 1075 del 2015.

El Representante Legal **Pbro. DIEGO LUIS RENDÓN** presentó mediante radicado 2019010425746 de 05/11/2019, solicitud ante la Dirección Jurídica - Proceso de Acreditación, Legalización y Reconocimiento para que se le autorice a la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL NORTE** la apertura de una nueva sede ubicada en un municipio no certificado del departamento de Antioquia. Caucasia.

En consecuencia y acorde a lo dispuesto en el numeral 2.6.3.6. Título 3 del Decreto Nacional 1075 de 2015, se requiere modificar la Licencia de Funcionamiento por aperturá de una nueva sede.

La Dirección Jurídica - Proceso de Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia, estudió la documentación que fundamenta la solicitud para modificar la Licencia de Funcionamiento por apertura de nueva sede estableciendo que la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL NORTE** ha cumplido con los requisitos estipulados en la normatividad legal vigente para proceder con la modificación a la Licencia de Funcionamiento. Según visita realizada por la Profesional Universitaria Georgina Palacio Berrío el día 04 de Marzo de 2020

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Educación de Antioquia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Licencia de Funcionamiento a la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL NORTE concedida mediante Resolución S201500185284 de 30/04/2015, y modificada mediante Resolución S201500295978 de 14/09/2015, la Resolución S201500306823 de 01/12/2015 y la resolución S2016060078703 de 26/09/2016, en el sentido de autorizar la apertura de nueva sede ubicada en el municipio de Caucasia.

NUEVA SEDE				
MUNICIPIO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	
Caucasia	Calle 12 # 14 – 36 – Barrio Pueblo Nuevo	(4) 605 15 35	centrolaborem@ucn.edu.co	

PARÁGRAFO: La modificación a la Licencia de Funcionamiento no autoriza a la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL NORTE para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica; para ello requiere de la

obtención del registro que trata el Artículo 2.6.4.6. del Decreto Nacional 1075 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: La modificación a la Licencia de Funcionamiento es de carácter indefinido mientras el establecimiento educativo cumpla con las exigencias contempladas en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 de 2015 y demás normas que los adicionen o modifiquen.

PARÁGRAFO: Los demás contenidos de la Resolución S201500185284 de 30/04/2015 con sus modificaciones continúan vigentes en la medida que no contraríen el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: En todos los documentos que expida la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL NORTE en la modalidad de educación para el trabajo y el desarrollo humano, se deberá citar el número y la fecha de la resolución que concedió Licencia de Funcionamiento y el presente acto administrativo como modificación por aprobación de nueva sede.

ARTÍCULO CUARTO: Copia de esta Resolución deberá fijarse en un lugar visible de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL NORTE.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a través de la Dirección Jurídica - Proceso Acreditación, Legalización y Reconocimiento de esta Secretaría la presente resolución al Representante Legal de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL NORTE haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación personal, o a la notificación por aviso, de acuerdo al Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección Jurídica dispone el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos emitidos de acuerdo a la Circular 2016090000907 del 18 de Agosto de 2016.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERÓ
Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA	
Proyectó	Georgina Palacio Berrío Profesional Universitaria Dirección Jurídica	191820	30/06/2020	
Revisó:	Jorge Mario Correa Vélez Profesional Universitario	JHMM M	30-06-204	
Revisó:	Teresita Aguilar García Directora Jurídica	Mesita Ax.	6-7-6	